



001653

ACUERDO MUNICIPAL

N° 086 -2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Oficio N° 330-2014/PROINVERSION/DID, la Sra. Denisse Miralles Miralles, Directora (e) Dirección de Inversiones Descentralizadas, remitiendo la propuesta de Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Oficio N° 330-2014/PROINVERSION/DID, la Sra. Denisse Miralles Miralles, Directora (e) Dirección de Inversiones Descentralizadas, remitiendo la propuesta de Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con la finalidad que PROINVERSION brinde a la Municipalidad, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSION.

Que, mediante Opinión Legal N° 438-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Suscripción del referido Convenio.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Octubre del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.





001652

ACUERDO MUNICIPAL

N° 086 -2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

.....
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

